

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

El objetivo de este glosario es proporcionar al lector del Plan de Administración Electoral una mejor comprensión contextual del proceso electoral en su conjunto y definir algunos términos que se usan en el documento. Consulte el Plan de Administración Electoral para encontrar explicaciones e información de los requisitos matizados que se relacionan con algunos de los términos.

Término/Sigla	Significado
Recuento Manual del 1 %	Un recuento manual de las boletas legalmente requerido para verificar el conteo a máquina de los votos, antes de la certificación de la elección. Uno de los varios pasos incluidos en el escrutinio .
15 Días del Cierre de Registro	La fecha límite en California, establecida por ley, para registrarse para votar antes de cada elección. (Código Electoral de California §2102)
Tarjetas 8D2	Consulte la Tarjeta de Confirmación de Residencia del Votante .
Voto Ausente	<i>Terminología obsoleta.</i> Consulte Boleta de Voto por Correo .
Boleta Accesible	Una boleta, en general una pantalla táctil electrónica, en la que aparecen las contiendas de los candidatos y las medidas a votar, que es accesible para que la usen personas con discapacidades al tocar en el área designada de la pantalla o al usar un dispositivo de asistencia, como un dispositivo de audio y un teclado braille o un dispositivo de succión y soplido. (Código Electoral de California §19240)
Servicio de Corrección de Direcciones (ACS)	Datos proporcionados por el Servicio Postal de los Estados Unidos en donde un funcionario electoral del condado puede utilizar la información para gestionar y actualizar los registros de inscripción del votante y enviar tarjetas de confirmación de residencia. (Código Electoral de California §2033)

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Votante Activo	<p>Un votante (1) cuya información está actualizada, (2) que puede recibir materiales de votación y (3) que ha votado recientemente o cuya dirección se ha confirmado a través de un envío postal de confirmación de la dirección de la residencia. Un votante activo está legalmente autorizado para votar y firmar una petición.</p> <p><i>(Código Electoral de California §§2220 - 2227)</i></p>
Declaración Jurada de Registro	<p>También conocida como un Formulario de Registro de Votantes, Tarjeta de Registro de Votantes, Solicitud para el Registro de Votantes o Solicitud de Registro de Votantes.</p> <p>Toda persona que desee ser votante registrado debe completar este formulario (salvo la elaboración y presentación de una resolución judicial del tribunal superior). Una declaración jurada debidamente completada se considerará efectiva cuando la reciba el funcionario electoral del condado el día 15 previo a una elección, o antes, y según otras condiciones especificadas y oportunas. Cuando un votante se haya mudado, este debe firmar una nueva declaración jurada de registro o una notificación o carta del cambio para registrarse apropiadamente.</p> <p><i>(Código Electoral de California §§2100 - 2194.1)</i></p>
Elección de Boletas por Correo	<p>Una elección consolidada, local o especial que se realiza totalmente por correo (bajo ciertas condiciones).</p> <p><i>(División 4 del Código Electoral de California)</i></p>

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Confirmación de Residencia Alternativa (ARC)	Un procedimiento que requiere que el funcionario electoral del condado envíe por correo una tarjeta postal <i>reenviable</i> a cada votante que aparezca en las listas de votantes que no ha votado ni cambiado de dirección en cuatro años; y por consiguiente requiere que el votante actúe, respondiendo la tarjeta postal, indicando la voluntad de permanecer como votante “activo”. <i>(Código Electoral de California §2220)</i>
Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA)	La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) se convirtió en ley en 1990. ADA es una ley de derechos civiles que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades en todas las áreas de la esfera pública, que incluye los empleos, las escuelas, el transporte y todos los lugares públicos y privados que estén abiertos al público en general. El objetivo de la ley es garantizar que las personas con discapacidades tengan los mismos derechos y oportunidades que todos. ADA ofrece la protección de derechos civiles a las personas con discapacidades de manera similar a aquellos proporcionados a las personas por motivos de raza, color, sexo, nacionalidad, edad y religión. Garantiza igualdad de oportunidades para las personas con discapacidades en lugares públicos, empleo, transporte y servicios gubernamentales locales y estatales y telecomunicaciones. <i>Consulte Votación por Correo Remota y Accesible (RAVBM).</i>
Solicitud para el Registro de Votantes	<i>Consulte Declaración Jurada de Registro.</i>
Lugar de Votación Asignado	Una ubicación única en la que un votante puede comparecer, obtener y emitir una boleta que incluya todas las contiendas que el votante está autorizado para votar. Las contiendas en las que los votantes del Lugar de Votación asignado no sean elegibles para votar no aparecerán en la boleta. Las ubicaciones están designadas específicamente para un único precinto de votantes, que establece una ubicación de votación asignada. Los lugares de votación asignados solo se usan según el Modelo del Lugar de Votación .
Política de Recuento Automático	Una política aprobada por la Junta de Supervisores del Condado de Santa Clara que establece un proceso para contar las boletas de manera manual en ciertas contiendas, proporcionando un mecanismo para confirmar los resultados de las contiendas locales con bajos márgenes de victoria que no requeriría que un candidato o votante interesado pague los costos de recuento. La política exige recuentos manuales en todas las contiendas que se realicen totalmente dentro del Condado de Santa Clara (sin incluir aquellas para cargos estatales y federales) en las que el margen de victoria sea menor al 0.25 por ciento de las boletas emitidas, o menos de 25 de votos, excepto para las contiendas que se realicen para todo el condado o para toda la Ciudad de San José, en donde se pueden usar los recuentos a máquina. La política exige que se realice el recuento. <i>(Sección 3.63 del Manual de Políticas de la Junta de Supervisores del Condado de Santa Clara)</i>
Buzón de Entrega de Boletas	Un receptáculo seguro establecido por el Registro de Votantes/funcionario electoral del condado a través del que puede devolverse una boleta marcada por correo.

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Ubicación de Entrega de Boletas (BDL)	Una ubicación establecida por el Registro de Votantes en la que se colocará el Buzón de Entrega seguro de Boletas Oficiales, ya sea dentro o fuera de una ubicación.
Boleta en Formato Accesible	Consulte Boleta Accesible .
Dispositivo para Marcar Boletas (BMD)	Un dispositivo usado para ayudar a un votante a marcar su boleta. El dispositivo puede ser de cualquier tamaño, forma o tipo, y la marca realizada en la boleta debe indicar de manera clara la elección del votante. <i>(Código Electoral de California §14270)</i>
Boleta a Pedido (BOD)	Un sistema certificado independiente que le permite a un funcionario electoral del condado imprimir boletas, a pedido, en material de tarjetas de boletas oficiales con el objetivo de entregárselas a los votantes registrados para que voten. Este sistema complementará las boletas oficiales preparadas con anticipación a la elección en la medida que sean necesarias. <i>(Código Electoral de California §13004.5)</i>
Junta de Supervisores (BOS)	El organismo de gobierno que supervisa el funcionamiento de las administraciones gubernamentales del Condado de Santa Clara.
Cal-Access	El sistema en línea creado por la Secretaría de Estado, de conformidad con la ley estatal, para recibir y acceder a información financiera proporcionada por candidatos estatales, donantes, cabilderos y otros. Se requiere registro en línea o electrónico para entidades de campaña que han recaudado o gastado \$25,000 a partir del 1 de enero de 2000. Las entidades de cabilderos deben presentar un registro en línea o de manera electrónica una vez que el monto total de cualquier categoría de pagos, gastos, contribuciones, donaciones notificables u otro elemento sea de \$2,500, o más, en un trimestre calendario. <i>(Código de Gobierno de California §§84602 y 84605)</i>
Cal-Online	Un sistema de registro de entrada de datos basado en la web <u>en el sitio web de la Secretaría de Estado</u> que permite registrar declaraciones estatales de divulgación/informes estipulados por la Ley de Reforma Política de California en línea con la Secretaría de Estado sin costo alguno. El registrador debe tener un número de identificación y una contraseña válidos para usar esta aplicación gratuita. La información luego se reproduce en el sitio web de Cal-Access de la Secretaría de Estado para que la pueda ver el público. <i>(Código de Gobierno de California §84602)</i>
Código de Regulaciones de California	Documento legal en el que la Secretaría de Estado de California codifica regulaciones para garantizar la aplicación y administración uniforme de la ley electoral estatal.
Código Electoral de California	Ley que rige la administración de las elecciones en California.
Código de Gobierno de California	Ley que regula la administración del gobierno de todo California.

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Votante Cancelado	<p>Es posible que se cancele el registro de un votante de la base de datos de votantes en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de respuesta a un correo de confirmación de dirección 2. Falta de registro de que ha votado durante dos ciclos electorales presidenciales consecutivos 3. Muerte 4. Solicitud propia del votante <p>El votante no aparecerá en la lista de votantes ni en ninguna lista preparada por el funcionario electoral y no recibirá ningún material de votación. Un votante con cancelación de registro es elegible para votar si completa una nueva Solicitud de Registro de Votantes. Un votante con registro cancelado no es elegible para firmar una petición.</p> <p><i>(Código Electoral de California §2183)</i></p>
Candidato	<p>Una persona se convierte en candidato en las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El nombre de la persona está incluido en una boleta electoral primaria, general, especial, o de revocación del mandato; o 2. La persona está autorizada a que los trabajadores electorales cuenten votos por escrito en su nombre para la candidatura o elección en algún cargo electivo estatal o local; o 3. La persona recibe una contribución o realiza un gasto (o presta consentimiento para que cualquier otra persona reciba una contribución o realice un gasto) para su candidatura o elección en algún cargo electivo local o estatal; o 4. La persona es titular de un cargo elegido. <p>Las personas que se presentan a un cargo federal no son “candidatos” según la Ley de Reforma Política.</p> <p><i>(Código de Gobierno de California §§82007 y 84214)</i></p>
Escrutinio (Escrutinio Oficial)	<p>El período de tiempo legal (en general, un período de 30 días desde el primer día después del día de las elecciones) para que el funcionario electoral del condado complete el procesamiento y conteo de boletas recibidas (incluidas las Boletas Provisionales, Boletas de Voto por Correo y Boletas de Votantes Condicionales), compagine materiales, realice el conteo manual (verificación) de boletas, certifique resultados, y emita certificados de elección.</p> <p><i>(División 15 del Código Electoral de California)</i></p>
Organizaciones de Base Comunitaria (CBO)	<p>El Registro de Votantes (ROV) se asocia con las Organizaciones de Base Comunitaria (CBO) para aumentar la inscripción de votantes y alentar a los votantes que se acaban de registrar para participar en la democracia mediante la votación.</p>

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Registro Condicional de Votantes	Una Declaración Jurada de Registro debidamente firmada que el solicitante le entrega al funcionario electoral del condado durante los 14 días inmediatamente anteriores al día de las elecciones o en el mismo día de las elecciones y que se puede considerar efectiva después de que el funcionario electoral procese la declaración jurada, determine la elegibilidad del solicitante para registrarse, y valide la información del solicitante antes, o durante, el período de escrutinio . El votante puede completar un formulario de Registro Condicional de Votantes y emitir una Boleta Provisional . <i>(Código Electoral de California §§2170 - 2173)</i>
Guía de Información para el Votante del Condado (CVIG)	Folleto preparado, traducido e impreso por el funcionario electoral del condado que contiene información importante, como una lista de las Ubicaciones de Buzones de Entrega de Boletas y Centros de Votación, una muestra de la Boleta Oficial (consulte la Boleta de Muestra); declaraciones de los candidatos; texto legal, análisis imparciales, y argumentos a favor o en contra de las medidas locales de la boleta; y, un formulario de solicitud de reemplazo de boleta. La Guía de Información para el Votante del Condado (CVIG) se envía aproximadamente 40 días antes de una elección. Previamente conocida como el Folleto de Boleta de Muestra. Tiene a disposición las versiones de la CVIG traducidas al español, chino, tagalo, y vietnamita. Esto no es lo mismo que la Guía Oficial de Información del Votante preparada por la Secretaría de Estado. <i>(Código Electoral de California §§13300 - 13317)</i>
Boleta Descargable	Una boleta obtenida a través de la aplicación de Votación por Correo Remota y Accesible (RAVBM) del Registro de Votantes y copiada de manera electrónica a un dispositivo doméstico del votante para que la use en la votación. El votante luego debe imprimir su boleta y enviarla por correo a la oficina del Registro de Votantes para que se cuente el voto. <i>(Código Electoral de California §3007.7)</i>
Grabación Electrónica Directa (DRE)	Máquina de Votación <i>Obsoleta</i> . Una máquina de votación que graba los votos a través de una pantalla de boletas provista con componentes mecánicos o electroópticos que el votante puede activar; que procesa los datos mediante un programa informático; y registra los datos de votación y las imágenes de las boletas en componentes de memoria.
Votación Temprana	El período de tiempo, antes del Día de las Elecciones, en el que los votantes pueden emitir un voto. California tiene la votación temprana “sin excusas” y un votante no debe proporcionar una excusa por no estar disponible para votar el Día de las Elecciones. En California, la votación temprana puede comenzar 29 días antes de la elección. Los votantes registrados en el Condado de Santa Clara pueden votar antes en la oficina del Registro de Votantes o en cualquiera de los Centros de Votación a partir de diez días antes del Día de las Elecciones. <i>(Código Electoral de California §19209)</i>

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Plan de Administración Electoral (EAP)	<p>Propuesto por el funcionario electoral del condado, un plan detallado del proceder de las elecciones de conformidad con la Ley de Opciones para el Votante (VCA). Este plan incluye una variedad de consideraciones como seleccionar los Centros de Votación y las Ubicaciones de los Buzones de Entrega de Boletas, impactos fiscales, y planes de difusión pública. Se debe redactar un plan <i>borrador</i> con el aporte de la comunidad y revisarse con un proceso de audiencia pública. Después de que se realizan las audiencias públicas sobre el plan borrador, se publica un plan borrador <i>enmendado</i> para que se someta al comentario público, y entonces puede adoptarse como <i>final</i>. Un plan final modificado y divulgado para que se someta al comentario público es un plan <i>final enmendado</i>. En un plazo de dos años, y cada cuatro años a partir de entonces, se revisará y posiblemente se modificará el Plan de Administración Electoral (EAP) final utilizado para llevar a cabo la elección. Se le enviará a la Secretaría de Estado la parte de Alcance y Educación para Votantes del EAP para su aprobación. Los planes estarán traducidos y disponibles en el sitio web del funcionario electoral del condado.</p> <p><i>(Código Electoral de California §§4000 - 4108)</i></p>
Ciclo de Elecciones	<p>“Ciclo de Elecciones” significa una de dos cosas diferentes, según el contexto de su uso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. “Ciclo de Elecciones” significa el período de tiempo que comienza 90 días antes de una elección y termina el día de la elección, con el fin de informar contribuciones o gastos independientes de \$1,000 o más en línea o de manera electrónica de conformidad con las §§ 85309 o 85500 del Código de Gobierno. (Sección 85204 del Código de Gobierno). 2. “Ciclo de Elecciones” significa el período que comienza el 1 de enero de un año impar, con el fin de visualizar las contribuciones y los gastos de la campaña en Cal-Access.
Trabajador Electoral	<p>Un miembro de la junta de precintos electorales, debe ser un votante del estado, debe poder leer y escribir en el idioma inglés y asistir a la capacitación realizada por el Registro de Votantes (ROV) para prestar su servicio en el Lugar de Votación o Centro de Votación. Anteriormente conocidos como Trabajadores de Votación, los Trabajadores Electorales pueden asignarse como un Empleado o Inspector con diversas obligaciones. Los Trabajadores Electorales atienden a los votantes en los Centros de Votación, verifican la elegibilidad, emiten Boletas Oficiales, y desempeñan otras tareas.</p> <p><i>(El Código Electoral los denomina Juntas Electorales)</i></p>
Sistema de Administración de Información Electoral (EIMS)	<p>Base de datos de información electoral del Condado de Santa Clara.</p>

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Libro Electrónico de Votación (E-Pollbook)	<p>Un sistema que contiene una lista electrónica de votantes registrados que se pueden transportar y utilizar en un Centro de Votación. Esta es la lista oficial de votantes registrados elegibles para votar en la elección. Se utiliza con el objetivo de verificar la elegibilidad de un votante para recibir una boleta y registra el historial del votante en tiempo real para prevenir que se produzca una doble votación. Los Libros Electrónicos de Votación no pueden conectarse a un sistema de votación y deben tener una fuente de energía de respaldo para operaciones continuas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un Libro Electrónico de Votación incluirá, como mínimo, todos los siguientes datos del registro de votantes: nombre, dirección, distrito/precinto, preferencia de partido, estado de votante, si el votante ha emitido una Boleta de Voto por Correo, si el trabajador electoral registró o no la Boleta de Voto por Correo como aceptada, y, si se debe verificar la identificación del votante (únicamente si vota por primera vez en la elección federal). 2. Un libro electrónico de votación no incluirá la siguiente información de registro del votante: número de licencia de conducir ni ninguna referencia a un número de seguro social. <p><i>(Código Electoral de California §2183)</i></p>
Entrega de Boletas de Emergencia	<p>Este tipo de servicio está disponible principalmente para permitirle al votante emitir una boleta si no pueden hacerlo físicamente debido a una emergencia médica como una enfermedad imprevista, el confinamiento en un establecimiento médico, discapacidades, o accidentes que provoquen lesiones. California es uno de los 38 estados que ofrece un Sistema de Entrega de Boletas de Emergencia.</p>
Boleta de Facsímil	<p>Una copia de una boleta impresa disponible en formatos que un votante puede solicitar para usar, como que esté traducida en un idioma en particular (consulte Boleta de Muestra) o impresa en letras grandes para las personas con discapacidades visuales. Los votantes pueden solicitar recibir por correo una boleta de facsímil. La boleta de facsímil no es una Boleta Oficial y no puede ser tabulada por el sistema de votación. Los votantes pueden usar la Boleta de Facsímil como ayuda para completar la Boleta Oficial.</p>

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Ley Ayude a América a Votar (HAVA)	<p>Aprobada por el Congreso en 2002 para ayudar a modernizar y reformar los procesos de votación del país, la Ley Ayude a América a Votar (HAVA) crea nuevos estándares mínimos obligatorios para que cumplan los estados en varias áreas fundamentales de la administración electoral. La ley proporciona financiación para ayudar a que los estados cumplan estos nuevos estándares, reemplacen los sistemas de votación y mejoren la administración electoral. La ley HAVA exige que los estados implementen los siguientes programas y procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Votación provisional 2. Información electoral 3. Equipo de votación actualizado y modernizado 4. Bases de datos estatales de registro del votante 5. Procedimientos de identificación del votante 6. Procedimientos de reclamos administrativos
Votante Inactivo	<p>Se puede considerar inactivo a un votante si el condado ha recibido: un correo devuelto de confirmación de residencia sin una dirección de reenvío dentro del mismo condado, o, información obtenida a través de la base de datos del Cambio Nacional de Dirección (NCOA) del Servicio Postal de los Estados Unidos que indique que el votante se ha mudado fuera del condado. Este votante aparecerá en el listado de votantes, pero no recibirá ningún material de votación. Además, los votantes inactivos que no voten en dos elecciones generales federales consecutivas están sujetos a cancelación. Un votante inactivo se vuelve activo y elegible para votar al responder la tarjeta de confirmación de la dirección, al firmar una petición que indique la misma dirección, o si completa una nueva Solicitud de Registro de Votantes.</p>
Comité Asesor de Accesibilidad del Idioma (LAAC)	<p>El Comité Asesor de Accesibilidad del Idioma (LAAC) se formó para asesorar al Registro de Votantes (ROV) sobre asuntos relacionados con el acceso al proceso electoral por parte de votantes con dominio limitado del inglés. El comité estará compuesto por representantes de Comunidades de Minorías Lingüísticas y cuenta con experiencia comprobada en accesibilidad del idioma, conocimiento de la presentación de los materiales electorales a los votantes usando métodos de lenguaje sencillo y otro método que sea fácil para que los votantes accedan y comprendan, y/o sea un funcionario electoral de la ciudad o su designado. El ROV consultará y considerará las recomendaciones del comité, que actuará como órgano asesor. (Código Electoral de California §4005)</p>
Comunidad de Minorías Lingüísticas	<p>Un grupo de personas que hablan un idioma que la Ley Federal de Derecho al Voto exige que se use. En toda la ley se hace referencia a los materiales, la ayuda electoral y otras actividades relacionadas con las comunidades de minorías lingüísticas referentes a la Ley de Opciones para el Votante (VCA). (Disposiciones de Ley de Derecho al Voto para las Minorías Lingüísticas)</p>

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Precinto de Boletas por Correo	Según el Modelo de Lugar de Votación , un precinto que tiene 250 personas registradas para votar, o menos, 88 días antes de una elección, puede ser designado como “Precinto de Boletas por Correo” y el funcionario electoral puede proporcionarle a cada votante una Boleta de Voto por Correo sin exigir una solicitud.
Equipo de Mitigación	Materiales y suministros usados para mejorar la accesibilidad del lugar de votación y su acceso, limitando las barreras para votar. Los siguientes son ejemplos de estos equipos: iluminación adicional o temporal; sillas adicionales para personas que no pueden estar de pie; letreros que muestran la ruta accesible de viaje; cuñas para puertas, rampas o alfombras de goma para cubrir rejillas o mejoras de entradas; topes de puerta para mantenerlas abiertas; conos naranjas para marcar el estacionamiento accesible; y un sistema de notificación para ofrecer votación desde la acera.
Centro Móvil de Votación	Una operación móvil administrada por el Registro de Votantes (ROV) que cumple con los mismos requisitos y proporciona los mismos servicios que un Centro de Votación.
Cambio de Dirección Nacional (NCOA)	Información o datos que consisten en nombres y direcciones de personas y familias que han presentado un cambio de dirección ante el Servicio Postal de los Estados Unidos. (Código Electoral de California §2222)
Escáner Óptico	Máquina de Votación Obsoleta. Una máquina de votación en papel que escanea de manera óptica las marcas que usted realiza en la boleta de papel y cuenta los votos electrónicamente cuando se inserta la boleta.
Trabajador de Votación	<i>Terminología obsoleta.</i> Consulte Trabajador Electoral .
Modelo del Lugar de Votación	<i>Modelo actual de ROV en transición.</i> Término utilizado para referirse a la metodología y administración de las elecciones llevadas a cabo según las disposiciones generales del Código Electoral de California . En general utiliza lugares de votación “basados en el vecindario” asignados y específicos a un precinto con no más de 1,000 votantes y complementados mediante la votación por correo para votantes que solicitan recibir una boleta por correo.
Depuración Positiva	Un procedimiento que requiere que el votante tome una acción para evitar que lo coloquen en el archivo de registros inactivos o cancelados, como devolver una tarjeta postal que indique el deseo de seguir siendo un votante activo. (Código Electoral de California §§2220 y 2191)

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Precinto	Un área geográfica dentro de un condado o una jurisdicción política que está compuesta por votantes y está formada conforme al Capítulo 3 (comenzando con la § 12200) de la División 12 del Código Electoral de California . En una elección del “Modelo del Lugar de Votación”, todos los votantes del mismo precinto se asignan a un mismo Lugar de Votación. En una elección del “Modelo del Centro de Votación”, los votantes de cualquier precinto dentro del condado pueden votar en cualquier Centro de Votación dentro del condado. El ROV actualmente está en transición del “Modelo del Lugar de Votación” al “Modelo del Centro de Votación”.
Junta de Precintos Electorales	Término específico utilizado por el Código Electoral de California. Para el Condado de Santa Clara, las personas designadas para desempeñarse como Trabajadores Electorales de cada distrito en todas las elecciones constituirán la junta de precinto para ese precinto y lugar de votación. Una persona que no pueda leer o escribir el idioma inglés no es elegible para desempeñarse como miembro de ninguna junta de precintos. La composición de la junta de precintos será determinada por el trabajador electoral según el tamaño del precinto electoral. La junta de precintos electorales consistirá en un mínimo de un inspector y dos empleados. <i>(Consulte Trabajador Electoral)</i>
Declaraciones Previas a las Elecciones	Estas declaraciones se les solicitan a candidatos o titulares de un cargo que tienen un comité controlado, o que hayan recaudado o gastado o vayan a recaudar o gastar \$2,000 o más durante un año calendario en relación con la elección para oficiar o ejercer sus funciones (Formulario 460 de FPPC). Las primeras declaraciones previas a las elecciones normalmente se necesitan presentar a más tardar 40 días antes de la elección (para el período que termina 45 días antes de la elección). Las segundas declaraciones previas a las elecciones normalmente necesitan presentarse a más tardar 12 días antes de la elección (para el período que termina 17 días antes de la elección). <i>(Código de Gobierno de California §§84200.5, 84200.7, y 84200.8)</i>
Boleta Provisional	Un término utilizado para referirse a una boleta que se emite para un votante cuya elegibilidad para votar no se puede determinar inmediatamente, o que es un Votante Condicional . Esta boleta está completada “provisionalmente”, sellada en un sobre rosa y verificada en la oficina del Registro de Votantes (ROV) antes de que se pueda abrir y contar. <i>(Códigos Electoral de California §§4005 y 4310)</i>
Período de Comentarios Públicos	Período de tiempo legal de catorce días para que el público proporcione comentarios sobre el borrador, el borrador enmendado, la versión final y, de ser necesario, el Plan de Administración Electoral (EAP) final enmendado.
Reunión de Consulta Pública	Reuniones abiertas, notificadas y publicadas legalmente, dirigidas por el Registro de Votantes para recibir opiniones públicas para la creación del Plan de Administración Electoral (EAP).
Audiencia Pública	Una reunión oficial en la que los miembros del público escuchan los hechos sobre una medida gubernamental planificada para implementarse y opinan sobre ella.

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Anuncio de Servicio Público (PSA)	Un mensaje de interés del público difundido, sin cargo, con el objetivo de crear conciencia acerca de un problema social, y las actitudes y comportamientos públicos cambiantes entorno a él.
Registro de Votantes (ROV)	Un Departamento en el Condado de Santa Clara responsable de administrar el registro de votantes y las elecciones.
Votación por Correo Remota y Accesible (RAVBM)	Un sistema, y su software, que se usa para el único fin de hacer una Boleta de Voto por Correo electrónica para un votante con discapacidades o un votante militar o en el extranjero que imprimirá el registro del voto en papel para entregárselo al funcionario electoral. Un sistema de Votación por Correo Remota y Accesible (RAVBM) NUNCA está conectado a un sistema electoral, en ningún momento. <i>(Código Electoral de California §3016.5)</i>
Boleta de Reemplazo	La boleta otorgada a un votante en cualquiera de las siguientes circunstancias: no se recibió la boleta, se perdió, se marcó con un error, o se solicitó en un idioma o formato diferente. Después de emitir una segunda boleta o boleta de reemplazo para un votante, se cancela la primera boleta emitida en el Sistema de Administración de Información Electoral (EIMS), para evitar que la votación sea doble. <i>(Código Electoral de California §4005)</i>
Índice de la Lista Electoral	La lista oficial de votantes elegibles para una elección, que puede ser en papel o en formato electrónico. La lista se convierte en un índice oficial de votantes que han votado en la elección una vez que la firma el votante o la marca el funcionario electoral. <i>Esto no es lo mismo que el Índice de Votantes.</i> <i>(Código Electoral de California §14109)</i>
Boleta de Muestra	Aparece dentro de la Guía de Información para el Votante del Condado (CVIG) preparada para cada elección. La Boleta de Muestra, que debe estar incluida según la ley estatal, es un facsímil sustancial de una boleta oficial; sin embargo, una Boleta de Muestra no tiene el mismo tamaño que una boleta oficial ni está impresa en el mismo papel y tiene espacio adicional, lo que la hace ilegible para el sistema de tabulación de votos. El Condado de Santa Clara tiene a su disposición versiones traducidas en los siguientes idiomas: español, chino, tagalo y vietnamita. <i>(Código Electoral de California §13303)</i>
Contenedor Seguro de Boletas/Dispositivo de Transferencia	Un contenedor seguro y con cerradura que se encuentra dentro del buzón de entrega o es un contenedor individual. Si se usa un contenedor seguro de boletas dentro de un buzón de entrega, las boletas se depositan directamente dentro de ese contenedor. No es necesario que haya un contenedor seguro de boletas en todos los buzones de entrega.
Resultados Semifinales Oficiales	El proceso público de recopilar, procesar y contar boletas y, para elecciones estatales o que se realizan en todo el estado, informar los resultados a la Secretaría de Estado en la Noche de las Elecciones. El escrutinio semifinal oficial puede incluir algunos o todos los totales de votos de Boletas de Voto por Correo y Boletas Provisionales .

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Buzón de Entrega con Personal	Un buzón de entrega o un contenedor seguro de boletas ubicado en un lugar a la vista de una persona presente que trabaja en la ubicación del buzón de entrega, un empleado de la ciudad o del condado, o un trabajador o voluntario temporal contratado con el objetivo de supervisar el buzón de entrega. Un buzón de entrega con personal generalmente no está disponible para su uso durante las 24 horas del día.
Buzón de Entrega sin Personal	Un buzón de entrega seguro sin personal que no está a la vista de una persona presente para su supervisión.
Voto por Correo (VBM)	Proporciona a todos los votantes registrados en el Condado de Santa Clara la oportunidad de votar usando una boleta de Voto por Correo con antelación en lugar de ir a las urnas el Día de las Elecciones. Cuando el ROV recibe las boletas de voto por correo, se comparan las firmas del sobre de retorno con las firmas de las tarjetas correspondientes de registro de votantes para garantizar que coincidan. Luego, la boleta se separará del sobre y, después se contará. <i>(Código Electoral de California §4005)</i>
Centro de Votación	Una ubicación, establecida para llevar a cabo las elecciones, que ofrece servicios para que los votantes emitan su voto; entreguen su boleta de voto por correo, se registren para votar; o reciban y voten con una Boleta Provisional , de Reemplazo , o Accesible . Los Centros de Votación son instalaciones más grandes que los Lugares de Votación tradicionales, tendrán más dispositivos de votación y más Trabajadores Electorales para ayudar a los votantes y deben cumplir con las mismas regulaciones que se aplican a los Lugares de Votación. Un votante del condado puede visitar cualquier Centro de Votación para emitir su voto. <i>(Código Electoral de California §§2170, 4005 y 4007)</i>
Modelo de Centros de Votación	Término usado para referirse al sistema administrativo sobre cómo se realizan las elecciones según la Ley de Opciones para el Votante . En general, una combinación de una elección de Voto por Correo , con Lugares de Votación más amplios, llamados Centros de Votación . <i>(Código Electoral de California §14428)</i>
VoteCal	<i>Previamente denominado CalVoter.</i> Estipulada por la Ley Ayuda a América a Votar (HAVA), VoteCal es la base de datos centralizada de registro de votantes a nivel estatal desarrollada y gestionada por la Secretaría de Estado. Cada condado del estado está conectado al sistema y puede usarlo para controlar registros dobles o cualquier actualización que pueda impedir que los votantes emitan su voto. VoteCal interactúa e intercambia información con el Sistema de Administración de Información Electoral (EIMS) del Condado y otros sistemas estatales como el Departamento de Correcciones y Rehabilitación, el Departamento de Salud Pública y el Departamento de Vehículos Motorizados. <i>(Ley Ayuda a América a Votar de 2002)</i>

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Formulario de Solicitud de Acción del Votante (VARF)	<p>Un formulario para que los Votantes “Registrados” del Condado de Santa Clara realicen lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cambien el domicilio o la dirección postal (si se mudan dentro del Condado de Santa Clara) 2. Modifiquen su idioma de preferencia (inglés, chino, español, tagalo, vietnamita, hindi, japonés, jemer, y coreano) 3. Soliciten una boleta de facsímil 4. Modifiquen el estado de Voto por Correo Permanente 5. Corrijan errores de ortografía u otros errores en la información de registro 6. Opten por no recibir la Guía de Información para el Votante del Condado (CVIG) por correo 7. Canceleen el registro de votante 8. Canceleen el registro de votante de un miembro del hogar o la familia fallecido <p><i>(Código Electoral de California §§2150 - 2168)</i></p>
Coalición de Alcance y Educación para Votantes (VEOC)	<p>Asesora y hace recomendaciones al Registro de Votantes (ROV) sobre asuntos relacionados con mejorar oportunidades educativas en el Condado y aumentar la participación de los votantes a través del alcance y la participación. La coalición estará compuesta por personas y representantes de organizaciones comunitarias con experiencia comprobable en programas de alcance y educación o sean funcionarios electorales de la ciudad. La coalición actuará en capacidad consultiva para el ROV.</p>
Plan de Alcance y Educación para Votantes	<p>Debe estar incluido en el Plan de Administración Electoral (EAP) del Condado y debe estar aprobado por la Secretaría de Estado. Este plan debe describir cómo el funcionario electoral del condado cumplirá disposiciones específicas de la Ley de Opciones para el Votante (VCA) relacionadas con el alcance y la educación, incluido el uso de los medios de comunicación, redes sociales, reuniones educativas públicas, y contactos directos a los votantes, para informarles el nuevo método de votación y la disponibilidad de materiales escritos y asistencia telefónica.</p>
Taller Educativo para Votantes	<p>El funcionario electoral del Condado debe realizar al menos dos talleres educativos para los votantes con el objetivo de informarles la nueva forma en la que se administrará la elección. Los talleres específicos determinados deben incluir talleres educativos bilingües para los votantes (al menos uno para cada idioma que exige el condado) y talleres para aumentar la accesibilidad y participación de los votantes elegibles con discapacidades.</p>
Alcance para Votantes	<p>Difusión de información de manera activa, en persona o electrónicamente, sobre el proceso electoral.</p>
Solicitud de Registro de Votantes	<p>Consulte Declaración Jurada de Registro <i>(Código Electoral de California §2188)</i></p>
Tarjeta de Registro de Votantes	<p>Consulte Declaración Jurada de Registro <i>(Código Electoral de California §2158)</i></p>
Formulario de Registro de Votantes	<p>Consulte Declaración Jurada de Registro <i>(Código Electoral de California §2162)</i></p>

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Tarjeta de Confirmación de Residencia del Votante	Una Tarjeta de Confirmación de Residencia del Votante (Tarjeta 8D2) enviada por correo reenviable de primera clase que se usa para confirmar la dirección de un votante. Esta tarjeta se usa para administrar el archivo de registro del votante y confirmar y corregir direcciones de votantes que puedan haberse mudado. (Código Electoral de California §§2191, 2220 y 2240 - 2231)
Sistema de Verificación Electoral	El sistema electrónico para que los trabajadores electorales del condado accedan de inmediato a los datos de registro de los votantes en un centro de votación. Consulte el Libro Electrónico de Votación (Código Electoral de California §359.2)
Ley de Opciones para el Votante (VCA)	Una nueva ley de California (SB450) aprobada en 2016, introducida por el Senador Ben Allen, que modernizará las elecciones de California al permitirles a los condados llevar a cabo elecciones de conformidad con un nuevo modelo que les proporciona más flexibilidad y comodidad a los votantes. Este nuevo modelo electoral les permite a los votantes elegir cómo, cuándo y dónde emitir su voto de las siguientes maneras: <ol style="list-style-type: none"> 1. Enviando una boleta a todos los votantes 2. Ampliando la votación temprana en persona 3. Permitiéndoles a los votantes emitir una boleta en cualquier Centro de Votación dentro del condado Esta ley tiene como objetivo aumentar la participación de los votantes al permitirles a los condados llevar a cabo las elecciones por correo, en ciertas circunstancias. (Código Electoral de California §§3017, 15320 y 4005 - 4008)
Comité Asesor de Accesibilidad al Voto (VAAC)	El Comité Asesor de Accesibilidad al Voto (VAAC) se estableció para asesorar al Registro de Votantes (ROV) sobre asuntos relacionados con la mejora de la accesibilidad de las elecciones para votantes con discapacidades, y hará recomendaciones para establecer Centros de Votación y mejorar los servicios para los votantes y el acceso de personas con discapacidades, incluidos, votantes con discapacidades visuales y sordos, o votantes con dificultades auditivas, entre otros. El comité estará compuesto por votantes con discapacidades que tendrán experiencia comprobable en cuanto a requisitos de accesibilidad para votantes con discapacidades o sean funcionarios electorales de la ciudad. El Comité actuará como órgano consultivo.
Dispositivo de Votación	Todo dispositivo utilizado en conjunto con una tarjeta o tarjetas de boleta para indicar la selección del votante al marcar, perforar o hacer una ranura en la tarjeta de la boleta. (División 19 del Código Electoral de California)
Máquina de Votación	Todo dispositivo electrónico, incluido un sistema de votación con Escáner Óptico y Grabación Electrónica Directa (DRE) del precinto, entre otros, en el que un votante puede ingresar sus votos, y que, a través de tabulación electrónica y generación de impresiones u otros elementos tangibles, registros de lectura humana, proporciona un total de la cantidad de votos emitidos para cada candidato, y para cada medida a favor o en contra de ella. (División 19 del Código Electoral de California)

APÉNDICE A – GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Término/Sigla	Significado
Sistema de Votación	<p>Un sistema mecánico, electromecánico o electrónico, y su software, o cualquier combinación de estos que se utilizan para emitir una boleta, tabular votos, o ambas. El “Sistema de Votación” no incluye un sistema de Votación por Correo Remota y Accesible.</p> <p><i>(División 19 del Código Electoral de California)</i></p>
Comprobante de Auditoría en Papel Verificado por el Votante (VVPAT)	<p>Todas las máquinas de votación de Grabación Electrónica Directa (DRE) utilizadas después del 1 de enero de 2006 deben tener un comprobante de auditoría en papel verificado por el votante. Todos los votantes que voten en una máquina de votación electrónica deben revisar y verificar sus elecciones de boleta en este registro impreso en papel, antes de finalizar y emitir su boleta. Una vez que se emite la boleta, este registro en papel de la boleta queda retenido dentro de la máquina de votación como parte del comprobante de auditoría de la elección para verificar la precisión de los votos registrados. Según el Código Electoral de California, los votantes no reciben un registro impreso en papel de sus elecciones de voto.</p> <p><i>(Código Electoral de California § 19250)</i></p>